Suplic.

Al sus

Altezas

Por otro y los dichos señores dieron cargo a Juº de Castro Rº e a Juº de Cor-
doba jurado para que fable con Ferº Alvarez de parte desta dicha cab-
dad e le cruegue que si se puede tener forma como esta dicha
cabdad no pague los quinze mill mrs que al licº Pº San-
chez de Belmonte pide a esta dicha cabdad para cumpli-
miento de los ciento e sesenta mill mrs que sus altezas
desta cabdad se quisieron servir y asi mismo pro-
curen una cedula de sus altezas para que al dicho licº le tome en
cuenta los dichos mrs porque al no los pida a esta cabdad
otrosi procure que los ciento e treynta mill mrs que esta cabdad
a pagado para la guerra de los moros los mande sus altezas
tomar en cuenta de los ciento e ochenta mill mrs que esta cab-
dad paga a la hermandad pues que se vyn desta cabdad
con toda la gente della y tiene cuentas necesidades que
no las puede sufrir e asi mismo sepa que sueldo an
de dar sus altezas a los cavalleros y peones que van desta
cabdad &c.

Conçejo

Por martes treze dias del dicho mes de mayo del dicho año este dicho
dia fueron ayuntados a conçejo en la yglesia de señor San
Bartolome de la dicha cabdad el noble cavallero mosen
Juº Cabrº corregidor e justº de la dicha cabdad segundo
e de la cabdad de Lorca y sus tierras por el Rey y la
Reyna nuestros señores e Pedro de Cabrana e Alonso
de Lorca y el bachiller Alvaro de Santesteban y Mun-
ri Guilme y el doctor Antonio Mynes de Castro y Rodrigo de
Soto que son de los diez e seys omes buenos
regidores que andan y de ordenar los fechos e fazienda
del dicho conçejo siendo Juº de Cordoba e Juº Ri-
guilme y Alcaldian e Fernando Mathos e Alonso
de Albuñol jurados de la dicha cabdad &c.